

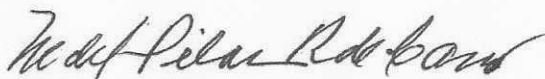
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTINUAR CON LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Los abajo firmantes, actuando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad **SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA** identificada con NIT 890.904.965-1, certificamos:

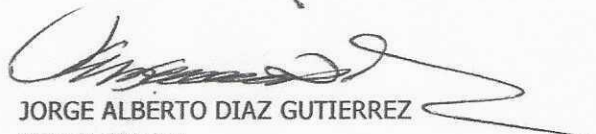
1. Que esta entidad actuó hasta el año 2023 como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.
2. Que durante el año gravable 2023 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
3. Que esta entidad se encuentra debidamente constituida, tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y conforme la Resolución No. 118 de la Gobernación de Antioquia del 29 de diciembre de 1961, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de marzo de 1997 bajo el número 1099.
4. Que los aportes de la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno a sus aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco generaran en los casos de una eventual disolución y liquidación.
5. Que los excedentes no han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco lo serán en los casos de una eventual disolución y liquidación.
6. La SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA, desarrolla una actividad meritoria relativa a la Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecutan acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritoria descritas en este artículo. La cual corresponde al interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

Conforme lo anterior, damos fe que la SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA durante la ejecución de sus actividades del año 2023 y a la fecha de expedición de la presente certificación, ha cumplido con todos los requisitos predicables de una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 06 días del mes de junio de 2024.



MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE CANO
C.C 21.375.484
Representante Legal
SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA



JORGE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
C.C 70.950.311
T.P 17827-T
Revisor Fiscal